



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577 - 2020-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de diciembre del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### VISTO:

El Memorando N° 1082-2020-GM/MDSJL de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 210-2020-GP/MDSJL, de fecha 03 de diciembre del 2020, elaborado por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 414-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 02 de diciembre del 2020, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2020, de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad, el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente y se articula con los Instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba: la "Guía para el Planeamiento Institucional"; la cual establece las pautas para el Planeamiento Institucional, que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en la sección 6 inciso 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" estipula que el POI en ejecución se modifica, cuando se presenta las siguientes circunstancias:

- Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- Incorporación de nuevas actividades Operativas e inversiones por cambio en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Que, asimismo, el último párrafo de la sección 6 inciso 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" menciona que para la ejecución del POI anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad, que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones;

Que, estando al Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas, hasta 07 marzo del 2021, mediante el artículo 3° de





**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, publicada el 04 de mayo del 2020, se modificó la sección 7 de la Guía para el Planeamiento CEPLAN/PCD Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017 CEPLAN/PCD, y modificatorias respecto de la periodicidad en la elaboración de la Evaluación de Implementación del POI-2020, modificándola a periodicidad semestral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°091-2020-A/MDSJL, de fecha 29 de febrero del 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que ha sido formulado considerando competencias y funciones en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°329-MDSJL, de fecha 18 de Julio del 2016;

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2020-A/MDSJL, de fecha 04 de setiembre del 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Operativo Institucional 2020; de la misma manera mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2020-A/MDSJL, de fecha 30 de setiembre del 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Operativo Institucional 2020.

Que, mediante Informe N° 210-2020-GP/MDSJL de fecha 03 de diciembre del 2020, de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 414-2020-SGPP-GP/MDSJL de 02 de diciembre del 2020, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, tres (03) Unidades Orgánicas solicitaron modificaciones de sus actividades operativas e inversiones, realizando las revisiones de las solicitudes de modificación se propone y sustenta la tercera Modificación del POI 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, preservando que no afecte el cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC y Políticas General de Gobierno CEPLAN;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en las disposiciones de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 003-2017-CEPLAN -PCD y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la tercera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación a las áreas correspondientes y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)) el contenido de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
-----  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)